

19.04.2015

Avances borrador conjunto punto 5

*Pendiente nomenclatura

*Pendiente introducción del punto 5

**Nota: El sub-punto 5.1 sobre "Verdad", hace parte integral del acuerdo sobre víctimas en el que abordaremos los distintos mecanismos de verdad, justicia y reparación integral que se pondrán en marcha para lograr la máxima satisfacción posible de los derechos de las víctimas del conflicto. En ese sentido, los contenidos de este sub-punto no pueden entenderse de manera aislada. La Comisión es uno de los mecanismos para la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto y un componente necesario para las garantías políticas y de seguridad jurídica para todos y todas.*

Comisión para xxx (*pendiente por acordar nombre)

*Pendiente introducción del punto que incluya objetivos.

Criterios orientadores:

Centralidad de las víctimas: Los esfuerzos de la Comisión estarán centrados en garantizar la participación de las víctimas del conflicto, asegurar su dignificación y contribuir a la satisfacción de su derecho a la verdad en particular y en general de sus derechos a la justicia*, la reparación integral y las garantías de no repetición, siempre teniendo en cuenta el pluralismo y la equidad. Todo lo anterior debe contribuir además a la transformación de sus condiciones de vida.

* Trabajaremos un criterio sobre Convivencia y reconciliación

* Se hará un criterio orientador sobre enfoque diferencial y de género y se incluirá una referencia en la introducción

* Verdad: pendiente referencia en la introducción a las diferentes dimensiones de la verdad incluyendo la verdad histórica.

* Justicia: Pendiente discusión del concepto.

Imparcialidad e independencia: La Comisión será un mecanismo imparcial e independiente con plena autonomía para el desarrollo de su mandato y el cumplimiento de sus funciones.

Carácter transitorio: La Comisión será excepcional y funcionará durante un tiempo limitado de tal forma que sus conclusiones y recomendaciones puedan contribuir de manera efectiva a la construcción de una paz estable y duradera.

Participación: La Comisión pondrá en marcha un proceso de participación amplia pluralista y equilibrada en el que se oirán las diferentes voces y visiones, en primer lugar de las víctimas del conflicto, que lo hayan sido por cualquier circunstancia relacionada con

19.04.2015

Avances borrador conjunto punto 5

este, tanto individuales como colectivas, y también de quienes participaron de manera directa e indirecta en el mismo, así como de otros actores relevantes.

*Pendiente discutir en el mandato lo referente a las violaciones e infracciones que va a estudiar la comisión y lo que a juicio de las FARC son tipos de victimización y a juicio del Gobierno son los impactos diferenciados.

Enfoque territorial: La Comisión será una entidad de nivel nacional pero tendrá un enfoque territorial con el fin de lograr una mejor comprensión de las dinámicas regionales del conflicto y de la diversidad y particularidades de los territorios afectados, y con el fin de promover el proceso de construcción de verdad y contribuir a las garantías de no repetición en los diferentes territorios. El enfoque territorial tendrá en cuenta también a las personas y poblaciones que fueron desplazadas forzosamente de sus territorios. (*incluimos facultades de funcionamiento en el punto de funciones)

Enfoque diferencial y de género: En el desarrollo de su mandato y de sus funciones, la Comisión tendrá en cuenta las distintas experiencias, impacto diferencial y condiciones particulares de las personas en razón del sexo, género, edad, etnia, o situación de discapacidad, y de las poblaciones o sectores en condiciones de vulnerabilidad o especialmente afectados por el conflicto, entre otras. Habrá especial atención a la victimización sufrida por las mujeres.

Coordinación con otras medidas de construcción de paz: La Comisión se coordinará con los mecanismos que se pongan en marcha para la implementación del Acuerdo Final. En particular, se coordinará, donde haya lugar, con los planes y programas de construcción de paz que se pongan en marcha en los territorios, como consecuencia de la implementación del Acuerdo Final.

Garantías para los comisionados/as: Respecto de su trabajo en la Comisión, los/as Comisionados/as no estarán obligados/as a declarar en procesos judiciales, estarán exentos del deber de denuncia, y sus opiniones y conclusiones no podrán ser cuestionadas judicialmente.

Condiciones de Seguridad: La Comisión valorará las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de sus actividades y coordinará, con las autoridades del Estado, la puesta en marcha de las medidas de seguridad necesarias tanto para los comisionados como para quienes participen en las actividades de la Comisión.

Reglas de procedimiento: La Comisión establecerá previamente procedimientos que aseguren a quienes participan en ella las debidas garantías y un trato justo, digno y no discriminatorio.

19.04.2015

Avances borrador conjunto punto 5

Convivencia y reconciliación: para contribuir al objetivo de la no repetición y la reconciliación, las actividades de la Comisión, en desarrollo de su mandato, estarán orientadas a promover la convivencia entre los colombianos, en especial en los territorios más afectados por el conflicto y la violencia. Para ello, la Comisión velará porque los espacios o audiencias que establezca sirvan para fortalecer el respeto y la tolerancia, la confianza ciudadana en el otro y en las normas que garantizan la vigencia y el respeto de los derechos humanos. De esta forma la Comisión ayudará también a sentar bases sólidas para la construcción de la paz.

Mecanismo extra-judicial: La Comisión será un mecanismo extra-judicial. En este sentido, sus actividades no tendrán carácter judicial, ni podrán implicar la imputación penal de quienes comparezcan ante ella. La información que reciba o produzca la Comisión no podrá ser trasladada por ésta a autoridades judiciales para ser utilizada con el fin de atribuir responsabilidades en proceso judicial, o para tener valor probatorio; ni las autoridades judiciales podrán requerírsela.

Pendiente por discutir los siguientes asteriscos:

*FARC: En todo caso se garantizará por la comisión que la información que sea recabada no perderá su valor probatorio ante los tribunales por el hecho de ser recibida.

*Gobierno. Pendiente por discutir los siguientes temas: la posibilidad del uso por parte de mecanismos de administración de justicia de documentos originales que reciba la Comisión.

Mandato

La Comisión tendrá como mandato principal:

- Esclarecer y promover el reconocimiento de:
 - o Prácticas y hechos que constituyan graves violaciones a los derechos humanos, y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos tuvieron lugar.

*Los crímenes de lesa humanidad serán discutidos en el marco de la discusión de los crímenes internacionales que sean objeto de investigación y sanción por parte de cualquier mecanismo judicial que eventualmente se acuerde